

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARZO 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 45 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MAYO

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTE (20), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Acta número 19 (diecinueve), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 29 de abril de 2022.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el Acta número 19 (diecinueve), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 29 de abril de 2022, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de licencia del Regidor DAVID FIGUEROA ORTEGA en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del 23 de mayo de 2022, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta mediante subasta pública de 1 lote de vehículos chatarra no aptos para circulación, que suma un total de 534 unidades, identificados con anterioridad en los términos apenas planteados.

SEGUNDO: Se ordena por parte de este Pleno del Ayuntamiento, la emisión de la convocatoria pública y se autoriza el valor base de \$2'148,163.00 (Son: Dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
05

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la rectificación del acuerdo recaído al Asunto 3 de Sindicatura Municipal, presentado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 02 de octubre de 1990 según consta en el Acta 36, en el que se acordó autorizar la venta de lotes a favor de jefes de familia entre otras, las que se indican y respecto del bien inmueble que correctamente se identifica siendo el siguiente

BENEFICIARIO	MZ.	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE (M ²)	VALOR DEL TERRENO	CLAVE CATASTRAL
María Teresa Álvarez Pérez y José Roberto Zúñiga Torres	46	16	El Sahuaro	236.37	\$14,008.61	07-158-006

SEGUNDO. Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto respectivo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
06

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno cuyas características se describen a continuación a favor del siguiente ciudadano y respecto del bien inmueble cuyas características se describen a continuación:

BENEFICIARIO	MZ.	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE (M ²)	VALOR DEL TERRENO	CLAVE CATASTRAL
Luz Alicia Ocaña Guzmán y Hugo Medina Montesinos	V	05	Nuevo Progreso	169.86	\$49,031.79	20-954-005

SEGUNDO. Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto respectivo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza llevar a cabo Sesión Extraordinaria u Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, el día treinta de junio del presente año en la comunidad de Punta Chueca y/o Isla del Tiburón, domicilio conocido, dentro del Municipio de Hermosillo; y derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 104 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, se declara Recinto Oficial los lugares antes citados para la celebración de dicha Sesión, para tales efectos, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que determine en la convocatoria respectiva el tipo de sesión, el lugar a desarrollarse y la hora de celebración de la citada reunión de Cabildo.

ACUERDO
08

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR ISRAEL NUMERO 157 ESQUINA CON AVENIDA MONTELLANO EN LA COLONIA PUERTA REAL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
09

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR GASPAR LUKEN NUMERO 974, ESQUINA CON CERRADA HUISACHE DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL RESIDENCIAL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
10 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR PASEO DEL CEDRO NÚMERO 87, ESQUINA CON CALLE SAN PEDRO MEZQUITAL, EN EL FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL CEDRO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
11 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en AVENIDA ROMANZA NUMERO 77, FRACCIONAMIENTO ROMANZA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
12 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR MUSARO NUMERO 134, ESQUINA CON PITAHAYA MADURA COLONIA QUINTA DEL SOL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
13 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en CALLE ARROYO DE LOS CHINOS NUMERO 01, ESQUINA

CON PROLONGACIÓN PERIMETRAL NORTE DE LA COLONIA LOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR REAL DE LA JARA NUMERO 6 ENTRE AVENIDA SADARTYS EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL VI ETAPA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V., para un

inmueble ubicado en CALLE CIRCUITO APACHE ORIENTE NUMERO 105 ESQUINA AVENIDA SAN FELIPE, COLONIA EL APACHE DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V., para un inmueble ubicado en AVENIDA YECORA NUMERO 241 ESQUINA CON GENERAL PIÑA DE LA COLONIA INSURGENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V., para un inmueble ubicado en CALLE MANUEL OJEDA NUMERO 20, ESQUINA CALLE ITURBIDE COLONIA VILLA DE SERIS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción IV, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de CANTINA, a:

La persona moral PROINMO3R SA DE CV., con relación a un inmueble ubicado en el domicilio de BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 315 LOCAL 306 Y 307 ESQUINA CON CALLE LUIS ENCINAS, EN LA COLONIA LOMAS PITIC, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de CANTINA.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO, a:

La persona moral PROMOTORA INMOBILIARIA EL ENCANTO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 321, ESQUINA CON CALLE CARLOS M. CALLEJA, EN LA COLONIA LOMAS PITIC, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
20

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona moral OPERADORA DE NEGOCIOS PACI S.A. DE C.V. con relación a dos locales Comercias ubicados en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NUMERO 671, LOCAL 304 Y TERRAZA 304, NIVEL TRES DE LA PLAZA COMERCIAL ANDENES, ESQUINA CON CALZADA DE LOS ANGELES COLONIA ANDENES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que acuerde y suscriba el Convenio de pago a fin de liquidar el adeudo derivado del Convenio de Prestaciones Sociales suscrito por "EL AYUNTAMIENTO", con "EL ISSSTESON", por el pago de las cuotas y aportaciones de sus trabajadores, correspondientes al año 2021. 

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.